



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

**SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN  
LÍNEA DE BASE PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO  
DEL PROGRAMA TEACHING AT THE RIGHT LEVEL**

**BIRF-8542-LPN-NC-2019-002**



**DOCUMENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS  
DE NO CONSULTORIA**

**Comprador: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

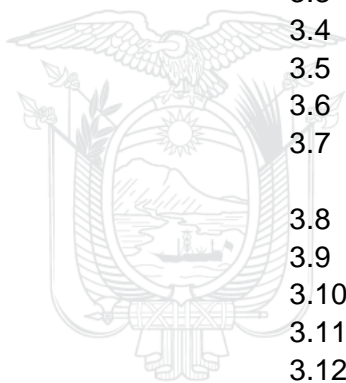
**País: ECUADOR**

**Proyecto: APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN  
LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS  
Préstamo BIRF-8542-EC**

**Fecha: Noviembre 2019**

**INDICE**

<b>Sección A.</b>	<b>ASPECTOS GENERALES</b> .....	4
1.1	Fuente de Recursos.....	4
1.2	Definiciones.....	4
1.3	Marco legal.....	4
1.4	Políticas del Banco -Prácticas Corruptas y Fraudulentas.....	5
1.5	Requisitos para los Proveedores.....	8
<b>Sección B.</b>	<b>INSTRUCCIONES A LOS PROVEEDORES</b> .....	9
2.	Licitación Pública Nacional.....	9
2.1	Características del procedimiento.....	9
2.2	Cotización y contratación.....	9
3.	Ofertas.....	10
3.1	Presentación de las ofertas.....	10
3.2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	11
3.3	Documentos que integran la oferta.....	11
3.4	Formularios de oferta.....	11
3.5	Apertura de las ofertas.....	12
3.6	Análisis y evaluación de las ofertas.....	12
3.7	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	13
3.8	Adjudicación del Contrato.....	14
3.9	Notificación de adjudicación del Contrato.....	15
3.10	Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	15
3.11	Firma del Contrato.....	15
3.12	Asociación en Participación o Consorcio.....	16
3.13	Ordenes de Cambio y Enmiendas al contrato.....	16
<b>Sección C.</b>	<b>PAÍSES ELEGIBLES</b> .....	17
<b>Sección D.</b>	<b>FORMULARIOS DE LA OFERTA</b> .....	18
	Formulario No. 1: Carta de Oferta.....	19
	Formulario No. 2: Lista de Precios.....	21
	Formulario No. 3: Declaración de Mantenimiento de Oferta.....	22
	Formulario No. 4: Personal clave propuesto.....	24
<b>Sección E.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> .....	25
1.	Base Legal.....	25
2.	Antecedentes.....	26
3.	Justificación.....	27
4.	Objeto de la contratación.....	29
5.	Alcance de la contratación.....	30
6.	Metodología de Trabajo.....	34



7.	Descripción del Trabajo.....	36
8.	Información que dispone la Entidad Contratante.....	38
9.	Reportes de la prestación de los servicios contratados.....	39
10.	Requerimientos.....	40
11.	Obligaciones de las partes.....	41
12.	Propiedad de la información y confidencialidad.....	42
13.	Anexos:.....	43
	Anexo 1: Delimitación de troncal amazónica.....	43
	Anexo 2: Listado de intervención.....	43

**Sección F.      CONDICIONES DEL CONTRATO.....48**

1.	MODELO DE CONTRATO.....	48
2.	CONDICIONES DEL CONTRATO.....	50

2.1	Definiciones.....	50
2.2	Fuente de Recursos.....	50
2.3	Marco Legal.....	50
2.4	Políticas del Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas.....	51
2.5	Plazo de entrega.....	53
2.6	Contabilidad, inspección y auditoria por el Banco de los archivos del proveedor.....	54
2.7	Garantías.....	54
2.8	Pago.....	54
2.9	Rescisión del contrato.....	55
2.10	Recepción de los servicios.....	56
2.11	Prórroga de jurisdicción.....	56
2.12	Solución de controversias.....	56

	Apéndices:.....	58
	Apéndice A: Descripción de los servicios.....	58
	Apéndice B: Calendario de pagos y requisitos relativos a la presentación de informes.....	58
	Apéndice C: Personal Clave.....	58



## Sección A. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Fuente de Recursos

- 1.1.1 La República del Ecuador ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 8542-EC para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, PARECF.
- 1.1.2 Podrán participar en la licitación todos los proveedores de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas “Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial” de fecha enero de 2011(Revisión 2014) y la Sección C.

### 1.2 Definiciones

- 1.2.1 Las expresiones que aquí se definen se aplican al presente documento y a sus formularios:
- (a) **Prestatario:** Ministerio de Educación.
  - (b) **BIRF o Banco:** Banco Mundial.
  - (c) **Préstamo:** Contrato de Préstamo BIRF-8542-EC.
  - (d) **Proyecto:** “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados”
  - (e) **Contratante:** Es la persona jurídica de derecho público o privado, que encarga la contratación de la prestación de los servicios de no consultoría y figura designado como tal en las Bases y Condiciones que integran la documentación de esta Licitación Pública Nacional. Para este proceso el Ministerio de Educación.
  - (f) **Proveedor:** Es la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y se encuentra obligada a la prestación del servicio de levantamiento de información, en los términos previstos.
  - (g) **Días:** Son días calendarios.

### 1.3 Marco legal

- 1.3.1 La contratación de servicios de no consultoría se rige por las

*Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial* de fecha enero de 2011 (Revisión 2014) y las estipulaciones del presente documento. Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este Documento de Licitación, se aplicarán supletoriamente las normas que de acuerdo al derecho correspondan a la jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongan a lo establecido en: i) el Contrato de Préstamo y ii) las *Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial*, de fecha enero de 2011(Revisión 2014).

- 1.3.2 En todos los casos, se entenderá que el Contrato que se celebre con el adjudicatario de la Licitación, es un Contrato de provisión de servicios de levantamiento de información regido por las Leyes de la República del Ecuador.

#### **1.4 Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas**

##### **Fraude y Corrupción**

- 1.4.1 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco<sup>1</sup>. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona<sup>2</sup>;

---

<sup>1</sup> En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

<sup>2</sup> Para los fines de estas Normas, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

- ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación<sup>3</sup>;
- iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;<sup>4</sup>
- iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;<sup>5</sup>
- v) “práctica de obstrucción” significa:
  - aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo (e), mencionado más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación, o su personal, sus agentes y subconsultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente en prácticas corruptas, fraudulentas, de

---

<sup>3</sup> Para los fines de estas Normas, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato..

<sup>4</sup> Para los fines de estas Normas “persona” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>5</sup> Para los fines de estas Normas “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;

- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco<sup>6</sup>, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine subcontratista<sup>7</sup>, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas, sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

---

<sup>6</sup> Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales, incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso.. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

<sup>7</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u ofertas por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitar cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

## 1.5 Requisitos para los Proveedores

- 1.5.1 Un Proveedor, y todas las partes que constituyen el Proveedor, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección C, Países Elegibles. Se considerará que un Proveedor tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o proveedores propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato incluso los Servicios Conexos.
- 1.5.2 Un Proveedor no deberá tener conflicto de interés. Los Proveedores que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Proveedores tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la prestación de servicio de levantamiento de información, objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio.
- 1.5.3 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 1.4.1 (d) de la Sección A, o de acuerdo con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF) estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por el Banco o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco. La lista de firmas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica a continuación: <http://www.worldbank.org/debarr>.
- 1.5.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.
- 1.5.5 Los Proveedores deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.



## **Sección B. INSTRUCCIONES A LOS PROVEEDORES**

### **2. Licitación Pública Nacional**

#### **2.1 Características del procedimiento**

- 2.1.1 Todo Proveedor potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante: Coordinación General de Gestión Estratégica, Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa, Piso 5, Quito - Ecuador, o mediante correo electrónico a [investigacionesbm@educacion.gob.ec](mailto:investigacionesbm@educacion.gob.ec)
- 2.1.2 El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos siete (7) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Contratante enviará la respuestas al interesado y la publicará en la página web institucional. Si como resultado de las aclaraciones, el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en esta subcláusula 2.1.2 y en la subcláusula 3.1.3.
- 2.1.3 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Contratante y publicada en la página web institucional.

#### **2.2 Cotización y contratación**

- 2.2.1 El Proveedor cotizará un precio único por el que se compromete a proveer los servicios solicitados.
- 2.2.2 El Proveedor deberá expresar el precio de su oferta en Dólares Americanos (US\$).
- 2.2.3 Si se solicita además del servicio, otras provisiones o servicios conexos, deberán ser cotizadas de forma separada del precio del bien, excepto que se solicite su inclusión en un monto único. En la Carta de Oferta (Formulario 1) deberá consignarse el precio total de la oferta.
- 2.2.4 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada

formulario de Lista de Precios incluidos en el Formulario 2 y registrarse de la siguiente manera:

- (a) El precio de los servicios debe ser cotizado integralmente, que incluye la verificación de la calidad de evaluaciones de rendimiento académico y levantamiento de encuestas tipo factores asociados a representantes de los estudiantes escogidos, que deberán digitalizar y validar el contenido de éstas;

### 3. Ofertas

#### 3.1 Presentación de las ofertas

- 3.1.1 La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a licitación, con la siguiente leyenda en su exterior:

<p>Licitación Pública Nacional No. <b>BIRF-8542-LPN-NC-2019-002</b></p> <p>Nombre del Contratante: <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b></p> <p>Denominación del servicio de no consultoría: <b>SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LINEA DE BASE PARA LA EVALUACION DE IMPACTO DEL PROGRAMA TEACHING AT THE RIGHT LEVEL</b></p> <p>Lugar de Apertura: Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz, Piso 7, Subsecretaría de Fundamentos Educativos, Ministerio de Educación.</p> <p>Fecha y hora de apertura: 16 de diciembre de 2019 a las 12:00. <i>[Se concederá al menos 15 días para la entrega de ofertas]</i></p> <p><b>Nombre y dirección del Proveedor:</b> _____</p> <p>_____</p>
--

- 3.1.2 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección indicada arriba y en el Llamado a Licitación, y tendrán una **validez de noventa (90) días** a partir de la fecha de su apertura y los documentos que las integran deberán presentarse firmados por el Proveedor, en todos sus folios.
- 3.1.3 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitar a los Proveedores que extiendan el período de la validez de sus

ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Al Proveedor que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta.

### **3.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

3.2.1 Todas las ofertas deberán incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, utilizando el modelo indicado en el Formulario 4 de estos documentos.

3.2.2 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio y firmada por cada miembro.

### **3.3 Documentos que integran la oferta**

3.3.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- (a) Carta de Oferta (Formulario 1);
- (b) Lista de precios (Formulario 2)
- (c) Especificaciones técnicas de los servicios ofertados;
- (d) Copia de la documentación relativa a la constitución o condición jurídica del Proveedor; un poder (escritura pública) en que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al Proveedor;
- (e) Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- (f) Copia de estados financieros (balances generales) o informes de auditoría de los años 2016 a 2018, que permitan demostrar, entre otros, los valores recibidos o facturados en ventas. Para Proveedores domiciliados en el Ecuador se puede presentar alternativamente copias de las declaraciones de impuestos a la renta de los años 2016 a 2018.
- (g) Pruebas documentales, que establezcan que el oferente tiene la experiencia y capacidad técnica para ejecutar el Contrato.

### **3.4 Formularios de oferta**

3.4.1 El Proveedor llenará la Carta de Oferta incluido como Formulario 1, la lista de precios que se incluye en el Formulario 2 de estos documentos de licitación e indicará una breve descripción de los servicios.

### **3.5 Apertura de las ofertas**

3.5.1 En el lugar, fecha y hora especificado en la Invitación, se abrirán los sobres con las ofertas, en presencia de los miembros de la Comisión Técnica del Contratante y de los representantes de las empresas que deseen asistir, elaborándose un acta a tal efecto, en la que deberá constar:

- (a) Nombre de los miembros de la Comisión Técnica designados por el Contratante.
- (b) Nombre de los representantes de los Proveedores que se encuentren presentes.
- (c) Monto de las ofertas leído en voz alta durante la apertura.
- (d) Presentación de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- (e) Cualquier otra observación que se formule.
- (f) Toda otra circunstancia relacionada con el acto, que la Comisión Técnica, estime oportuno consignar.

Dicha acta deberá estar firmada por los miembros de la Comisión Técnica y por los representantes de los Proveedores que asistieron a la apertura de ofertas.

3.5.2 Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora límites indicadas en el aviso de licitación, serán devueltas sin abrir.

### **3.6 Análisis y evaluación de las ofertas**

3.6.1 La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los Proveedores ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Proveedor de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Proveedor.

El Contratante examinará las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han presentado las declaraciones de mantenimiento de ofertas requeridas y si los documentos han sido debidamente firmados. En caso de errores aritméticos procederá a corregirlos de la siguiente manera:

- (a) sí hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario

y el precio total será corregido a menos que el Contratante considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Si el Proveedor que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta podrá ser rechazada y se podrá ejecutar la Declaración de Mantenimiento de Oferta.

3.6.2 El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Subcláusula 3.3 de la Sección B han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.

3.6.3 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Carta de Oferta firmada de conformidad con el formulario 1;
- (b) Lista de Precios firmada, de conformidad con el formulario 2;
- (c) Declaración de Mantenimiento de Oferta.

3.6.4 En la evaluación de las ofertas el Contratante tendrá en cuenta además del precio ofrecido el cumplimiento de las especificaciones técnicas o características básicas de los servicios.

3.6.5 Las ofertas que no se ajusten al período de validez indicado en la Subcláusula 3.1.2 de la Sección B, podrán ser rechazadas.

3.6.6 El Contratante evaluará y comparará las ofertas que se ajusten a los requisitos de los documentos de licitación.

### **3.7 Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a Rechazar cualquiera o todas las Ofertas**

3.7.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar

cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proveedores.

### **3.8 Adjudicación del Contrato**

3.8.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Proveedor cuya Oferta se ajuste a las condiciones y requisitos de estos Documentos y resulte ser la de precio evaluado más bajo, siempre y cuando reúnan los requisitos de post calificación especificados a continuación en esta cláusula.

Los requisitos de calificación incluyen:

#### **a) Capacidad financiera**

Volumen de ventas: Se deberá acreditar haber realizado en los últimos 3 años una facturación promedio de ventas incluido impuestos de USD 350.000,00. Las ofertas con valor igual o mayor serán elegibles, y con valor menor no serán elegibles.

#### **b) Experiencia y Capacidad Técnica**

El Proveedor deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- i. Experiencia general de prestación de servicios de levantamiento y procesamiento de encuestas en los últimos 5 años, con al menos 5 contratos;
- ii. Experiencia específica de prestación de servicios de levantamiento y procesamiento de encuestas en el campo educativo, con al menos dos contratos en los últimos 5 años, cuya suma sea igual o superior a USD \$ 200.000.

3.8.2 En caso de presentarse un Consorcio o Asociación de Empresas, la oferta se evaluará en forma conjunta sumando las calificaciones de cada firma. La información para cada una de las firmas asociadas deberá sumarse para determinar el cumplimiento del Proveedor con los criterios mínimos requeridos; sin embargo, para que una firma asociada califique, el socio responsable debe satisfacer por lo menos 40 por ciento de esos criterios mínimos estipulados como criterios para un Proveedor individual y los otros socios, al menos, el 25% de estos criterios. El incumplimiento de este requisito podrá dar como resultado el rechazo de la asociación. La experiencia y recursos de los subcontratistas no se tomarán en cuenta para

determinar el cumplimiento del Proveedor con los criterios establecidos como requisitos.

### **3.9 Notificación de Adjudicación del Contrato**

- 3.9.1 El Contratante notificará formalmente al Adjudicatario que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a firmar el Contrato respectivo en el lugar y fecha que determine el Contratante y entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Si el adjudicatario no lo hiciera en un plazo máximo de quince (15) días o cualquier otro plazo acordado entre las partes, el Contratante procederá a ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 3.9.2 El Contratante publicará los resultados de la licitación, incluyendo el nombre de los Proveedores que presentaron ofertas, los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas, el nombre de los Proveedores cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo, y el nombre del Proveedor seleccionado, un resumen del alcance del Contrato adjudicado, su precio y duración.
- 3.9.3 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 3.9.4 Cuando el Proveedor seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento (en caso de requerirse en 3.10) y suscriba el contrato, el Contratante informará los resultados de la licitación inmediatamente a cada uno de los Proveedores no seleccionados.

### **3.10 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

- 3.10.1 Se requerirá una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que podrá ser garantía bancaria, fianza o póliza de seguros, que deberá ser por un monto equivalente al 5% del valor del Contrato.
- 3.10.2 La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los servicios.

### **3.11 Firma del Contrato**

- 3.11.1 Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Contratante, el Proveedor seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento y suscribir el contrato incluido en el Anexo 7.

### **3.12 Asociación en Participación o Consorcio**

3.12.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.

### **3.13 Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

3.13.1 El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en el siguiente aspecto:

- i. Instituciones en las que se deberá ejecutar el levantamiento de información dentro de la misma circunscripción geográfica;

3.13.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Contratante.

3.13.3 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.



## Sección C. PAÍSES ELEGIBLES

### **Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

De acuerdo con el párrafo 1.10 de las Normas: “Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial” de fecha enero de 2011 (Revisión 2014), el Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por el Banco. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidos si:

Párrafo 1.10 (a) (i): por condición de leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese País, siempre que el Banco esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes y Obras requeridas; o

Párrafo 1.10 (a) (ii): en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de ese país.

Para información del prestatario y los Proveedores, las firmas, bienes y servicios que están excluidos actualmente de participar en esta licitación pueden consultarse en [www.worldbank.org/debarr](http://www.worldbank.org/debarr).

## Sección D. FORMULARIOS DE LA OFERTA

### Índice de Formularios

Formulario 1: Carta de Oferta.

Formulario 2: Lista de Precios.

Formulario 3: Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Formulario 4: Personal clave propuesta

*Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de los formularios. Deberán ser eliminados en la Oferta.*

## Formulario No. 1

### CARTA DE LA OFERTA

*[El Proveedor completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPN No: *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Licitación: *[Indicar el Nombre de la Licitación]*

Para: Ministerio de Educación

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. \_\_\_\_\_ *[Indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los **Servicios de Levantamiento de Información en Línea de Base para la Evaluación de Impacto del Programa Teaching at the ight level**, de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas;
- (c) El precio total de nuestra oferta es: \_\_\_\_\_ *[Indicar el precio total de la oferta en cifras y letras];*
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 3.1.2 de la Sección B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 3.1.1. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Subcláusula 3.10.1 de la Sección B;
- (f) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles \_\_\_\_\_ *[Indicar la nacionalidad del Proveedor, incluso la de todos los miembros que comprende el Proveedor, si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 1.5.2 de la Sección A;

- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, confirmamos que no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 1.5.3 de la Sección A; y que comprendemos nuestra obligación de cumplir con la política del Banco relativa a las prácticas corruptas y fraudulentas de conformidad con el párrafo 1.4 del literal A.
- (i) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
---------------------	-----------	----------	-------

*(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)*

- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que el Ministerio de Educación no está obligado a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

Nombre: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

En calidad de \_\_\_\_\_ *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo del Proveedor]*

El día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

**Formulario No. 2**

**LISTA DE PRECIOS**

<b>Descripción del servicio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
Servicio de levantamiento de información en línea de base para la evaluación de impacto del programa Teaching at the right level:  - Evaluación de rendimiento escolar para los estudiantes de 7mo de EGB  - Toma de Factores Asociados para padres de familia/representantes			

**TOTAL**

Nombre del Proveedor: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo del Proveedor]*

Firma del Proveedor \_\_\_\_\_ *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha \_\_\_\_\_ *[Indicar Fecha]*

### Formulario No. 3

#### DECLARACIÓN DE MANIFIESTO DE GARANTIA DE LA OFERTA

*[El Proveedor completará este Formulario de Manifiesto de Garantía de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No: BIRF-8542-LPN-NC-2019-002

Licitación: **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA DE BASE PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA TEACHING AT THE RIGHT LEVEL**

Para: **MINISTERIO DE EDUCACION**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por un Manifiesto de Garantía de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 años contado a partir de la apertura de la licitación si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
  - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; y/o
  - (b) no aceptáramos las correcciones aritméticas realizadas por el Contratante; y/o
  - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento (en caso de requerirse en 3.9.3) de conformidad con las instrucciones de la carta de invitación.
3. Entendemos que este Manifiesto de Garantía de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Proveedor seleccionado; o (ii) han transcurrido sesenta días después de

la expiración de nuestra Oferta.

Firma: \_\_\_\_\_ *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de: \_\_\_\_\_  
*[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Manifiesto de Garantía de la Oferta]*

Nombre: \_\_\_\_\_  
*[indicar el nombre completo de la persona que firma el Manifiesto de Garantía de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:  
\_\_\_\_\_  
*[indicar el nombre completo del Proveedor]*

Fecha el: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019. *[Indicar la fecha de la firma].*

Formulario No. 4

**PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

<b>No.</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia específica No. años</b>
1	Director del Proyecto			
2	Analista del procesamiento de información			
3	Especialista de Operaciones y Logística			

*[Favor referirse al numeral 5.10.1]*

Nombre del Proveedor: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo del Proveedor]*

Firma del Proveedor \_\_\_\_\_ *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha \_\_\_\_\_ *[Indicar Fecha]*



## Sección E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA DE BASE PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA TEACHING AT THE RIGHT LEVEL

#### 1. Base Legal

El artículo 26 de la Constitución de la República prescribe que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.

El artículo 27 de la Constitución de la República establece que *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”*.

La norma ibidem, en su artículo 347, numeral 1 señala, que: *“Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”*.

La norma supra, establece en su artículo 425 que: *“Orden Jerárquico de leyes. - El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”*.

Dentro de las obligaciones del Estado establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) para el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley, se señala lo siguiente: j) *“Garantizar la alfabetización digital y el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo, y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales”*.

Por su parte, y de conformidad a la normativa vigente, en especial atención a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República y la Disposición

Transitoria Décimo Quinta de la Ley Orgánica de Educación Intercultural respecto a la obligación interinstitucional para precautelar la cobertura en conectividad a todos los establecimientos de educación pública en el país, además de lo establecido dentro del objetivo 5.3 del Plan Nacional Toda Una Vida 2017 – 2021 y en atención a que los servicios de tecnologías de información y comunicaciones son herramientas imprescindibles para el óptimo desarrollo del sistema educativo en el país, constituye un deber que es menester sea asumido coordinadamente por los diferentes organismos del Estado ecuatoriano a través de sus dependencias y competencias propias, con la finalidad de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) respecto a los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional dispone que *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley"*.

## **2. Antecedentes**

El Ministerio de Educación lleva a cabo la implementación del Nuevo Modelo de Gestión Educativa, según lo establece el Acuerdo Ministerial 020 – 2012 de enero 25 de 2012; en el cual, se divide al territorio nacional en zonas, distritos y circuitos para facilitar la gestión de los servicios educativos en lugares centrales y cercanos a la ciudadanía. Con el objetivo de garantizar una oferta educativa completa, inclusiva, eficiente y de calidad, esta cartera de Estado ha impulsado un proceso de Reordenamiento de la Oferta Educativa a nivel nacional, definiendo la intervención en la infraestructura física como uno de los ejes centrales de la reforma educativa.

La República del Ecuador y el Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, el 28 de enero de 2016, por el valor de USD\$178 millones de dólares y que por petición del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se redujo a USD\$138 millones de dólares para financiar el "Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizado" (PARECF). El objetivo del proyecto consiste en mejorar la calidad y cobertura educativa en circuitos focalizados de las zonas 2, 5 y 9 del país. El objetivo específico consiste en aumentar la cobertura en el nivel Inicial II, y aumentar la tasa de permanencia en los niveles EGB Superior y Bachillerato, en los Circuitos Focalizados.

El Proyecto cuenta con dos componentes: 1) Mejorar el servicio educativo en los circuitos focalizados; y 2) Fortalecimiento de las capacidades de planificación, gestión y evaluación del MINEDUC. El componente 1 se divide en 4 subcomponentes: 1.1) Infraestructura, equipamiento y mobiliario; 1.2) Apoyo a la profesionalización docente y directivo; 1.3) Implementación de la comunidad educativa en línea (CEL); y, 1.4) Apoyo a la educación especial e inclusiva. Por

su parte, el componente 2 se divide en 2 subcomponentes: 2.1) Fortalecimiento del Sistema de Información y Gestión del MINEDUC; y 2.2) Gestión del Proyecto y Evaluación, Monitoreo y Estudios.

Por otro lado, entre los días 21 y 25 de enero, y 03 y 05 de abril de 2019 tuvieron lugar las misiones de seguimiento al Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) del Banco Mundial con el objetivo de definir y confirmar con las autoridades concernientes los ajustes necesarios para completar el proceso de reestructura del Proyecto PARECF y poder así continuar con su implementación.

Con la reestructura, el objetivo del Proyecto tendrá ajustes menores para reflejar una nueva focalización territorial para asegurar una mayor consistencia con las acciones de éste y la información disponible para asegurar su adecuado monitoreo.

Con esta reforma se plantea el desarrollo de algunas intervenciones adicionales, cuyos diseños de implementación requieren el desarrollo de evaluaciones de impacto, para contar con evidencia rigurosa para determinar los efectos de estas intervenciones sobre la calidad educativa. En términos generales, se plantean las siguientes intervenciones con su respectiva evaluación de impacto: i) Comunidad Educativa en Línea; ii) Formación continua de docentes en lecto - escritura; iii) Enseñanza asistida por computador (Teaching at the Right Level); y iv) Uso formativo de las evaluaciones del INEVAL para el desarrollo de planes de mejora (Ser Maestro y Ser Estudiante).

Este documento se enmarcará en el numeral: iii) Uso de una plataforma informática de aprendizaje asistido para la aplicación de la metodología “Enseñanza en el nivel adecuado – Teaching at the Right Level” en las instituciones educativas del Ecuador.

Para llevar a cabo la intervención mencionada en el párrafo anterior, la Dirección Nacional de Investigación Educativa ha planificado la adquisición de licencias para el uso de una plataforma informática de aprendizaje asistido para los estudiantes de 7mo año de Educación General Básica y como insumo principal de la evaluación de impacto, se requiere el levantamiento de información de línea de base. Estas actividades se realizan con la finalidad de alimentar los sistemas de información del Ministerio de Educación y así proveer insumos a las autoridades de las instituciones educativas para la toma de decisiones de política pública educativa.

### **3. Justificación**

La implementación del programa Aprendizaje Asistido por Computadora - Enseñanza en el Nivel Adecuado (Teaching at the Right Level) se enmarca en el proyecto Sistema Integral de Tecnologías para la Escuela y la Comunidad (SITEC), mismo que se encuentra alineado a los siguientes objetivos estratégicos del Ministerio de Educación:

- Mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes con un enfoque de equidad.
- Incrementar las capacidades y el desempeño de calidad de talento humano especializado en educación.

Asimismo, el proyecto SITEC tiene como objetivo general implementar un sistema integral de tecnologías para la comunidad educativa en el sistema educativo fiscal del país, que facilite la gestión educativa mediante la generación de la línea de registros académicos, el incremento de competencias profesionales en los docentes y el fomento del uso de la tecnología en el aprendizaje.

El proyecto SITEC cuenta con el objetivo específico de facilitar el uso de las tecnologías de la información (TI) en el aula y fuera de ella en los miembros de la comunidad educativa; y así como el segundo subsistema referente a inteligencia de negocios, relacionados a incorporar un almacén de datos. Para dar cumplimiento a estos objetivos, el proyecto gestiona el manejo de los procesos de evaluación, gestión educativa y monitoreo a los estudiantes en tiempo real, implementado en las plataformas institucionales del Ministerio de Educación, por parte de los actores educativos (rectores, docentes, padres de familia/representantes y estudiantes), quienes gozarán del servicio de transformación de datos con información estratégica que les permita generar una planificación institucional direccionada hacia el cumplimiento de los objetivos de la política pública de educación.

La Dirección Nacional de Investigación Educativa ha planificado la evaluación de impacto de un piloto sobre el cual se implementará un programa. Esta estrategia consiste en la implementación y uso de una plataforma de aprendizaje asistido entre estudiantes de 7mo año de Educación General Básica de instituciones educativas de sostenimiento fiscal, que cuenten con características de infraestructura tecnológica adecuadas, durante el régimen Sierra 2019-2020, específicamente en el área de Matemáticas, en las horas de clase establecidas para las asignaturas de Proyectos Escolares y/o Desarrollo Humano Integral.

Para la selección de las Instituciones Educativas que serán parte de la intervención, se ha desarrollado un plan de intervención basado en un diseño experimental que permitirá medir el efecto causal del programa en rendimientos académicos de estudiantes de 7mo. Es así que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Investigación Educativa proveerá el listado de instituciones educativas (IE) participantes de manera oportuna.

Aprovechando que el programa de intervención social toma en cuenta a aquellas instituciones educativas que poseen infraestructura tecnológica adecuada para usar la plataforma, se ha planificado levantar la información a través de los recursos digitales con los cuales cuenta el Ministerio de Educación dentro de sus sistemas de información. En este sentido, la Dirección Nacional de Investigación Educativa ha diseñado, validado y adaptado evaluaciones estructuradas de logros académicos para estudiantes de 7mo de EGB en las materias de matemáticas y lengua.

En tal virtud, el presente documento tiene como finalidad presentar las especificaciones técnicas que permitan realizar la contratación de una empresa

que efectúe un proceso de supervisión en el levantamiento de información en territorio sobre el rendimiento escolar de los estudiantes, y el levantamiento de encuestas tipo factores asociados a padres/representantes como parte del proceso de evaluación de impacto del uso de la plataforma de aprendizaje asistido por computadora.

Con la contratación de la empresa se pretende contar con personal que suministre las evaluaciones y verifique la calidad del proceso de levantamiento, que permita efectuar una evaluación de impacto sobre la implementación del piloto y conocer cómo el uso de la plataforma de aprendizaje adaptativo ha impactado la calidad de educación medida a través del rendimiento escolar. De esta manera se podrá evidenciar causalidades sobre la calidad de la educación originada por efectos de la implementación del proyecto y servirán como insumos pertinentes para la toma de decisión en la formulación de política educativa.

Adicionalmente, la contratación permitirá levantar información a partir de la aplicación de encuestas tipo factores asociados dirigida hacia los padres de familia/representantes para conocer las condiciones socioeconómicas de los estudiantes. Esta encuesta se la realizará de manera física a cargo de la empresa contratada.

#### **4. Objeto de la contratación**

Contratar un servicio de levantamiento de información en línea de base para la evaluación de impacto del programa Teaching at the Right Level.

##### **4.1 Objetivo General**

Contar con un servicio de levantamiento de información en territorio para obtener información de línea base para la evaluación de impacto del uso de una plataforma de aprendizaje adaptativo en computadora como parte del proyecto “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” en términos de mejora en el rendimiento escolar de los estudiantes (aprovechamiento) en el área de matemáticas a una muestra de estudiantes de 7mo de EGB del régimen Sierra 2019-2020.

##### **4.2 Objetivos Específicos**

- Obtener información de resultados de rendimiento escolar de los estudiantes de 7mo de Educación General Básica de las instituciones educativas definidos por la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
- Determinar los factores asociados de los padres de familia/representantes asociados al rendimiento escolar de los estudiantes evaluados de acuerdo con las indicaciones de la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
- Contar con información de calidad mediante la supervisión y

monitoreo de los datos obtenidos por efectos de la toma de pruebas de aprovechamiento en territorio.

- Contar con información de calidad mediante la supervisión, monitoreo, recolección y digitalización de los datos obtenidos por efectos del levantamiento de información de factores asociados en territorio.

## 5. Alcance de la contratación

Con el propósito de efectuar la evaluación de impacto experimental descrita anteriormente, y que permita medir el cambio en el rendimiento escolar en los estudiantes que serán beneficiarios por el uso de una plataforma adaptativa en matemáticas, se ha identificado la necesidad de realizar un operativo de campo que aplique evaluaciones de aprovechamiento a los estudiantes de 7mo de educación general básica y de factores asociados a sus padres/representantes.

Considerando que se realizó la selección aleatoria de las instituciones educativas participantes en el programa, se tomó en cuenta únicamente a instituciones educativas del régimen sierra, de sostenimiento fiscal, con laboratorios dotados con internet de al menos 2 MBPS. En este sentido, la unidad de análisis serán las instituciones educativas fiscales que cuenten con tipología “Mayor”, “Menor” y “Pluridocentes” de acuerdo con la clasificación del Ministerio de Educación y con infraestructura tecnológica adecuada.

En el Cuadro 1 se señala los criterios técnicos según los cuales se seleccionó a las instituciones educativas que serán parte de la muestra para la selección de los grupos de tratamiento y de control con los cuales se determinará el impacto del programa.

<b>Criterio</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1. <b>OFERTA EDUCATIVA Y MATRÍCULA EN 7MO DE EGB</b>	Se seleccionan a las Instituciones Educativas que cuentan con al menos un paralelo de 7mo año de EGB (oferta y estudiantes matriculados).
2. <b>INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>	Se seleccionan a las instituciones educativas que cuenten con laboratorios y computadoras funcionales. De igual forma a aquellas que cuentan con internet con enlaces superiores a 2MB.
3. <b>GEOGRÁFICO</b>	Se selecciona a instituciones educativas del régimen sierra en virtud de los cronogramas de implementación del programa
4. <b>TRONCAL AMAZÓNICA</b>	Instituciones dentro de la troncal urbana amazónica. Ver anexo 1.
5. <b>RATIO COMPUTADORAS-ESTUDIANTES</b>	Se seleccionan a instituciones con una ratio menor o igual a 2.

*Tabla 1. Criterios para la Selección de Instituciones Educativas de la Muestra*

A través de este proyecto se dará una cobertura a los estudiantes pertenecientes a 7mo de EGB en las 185 escuelas participantes beneficiarias de la plataforma (Grupo de Tratamiento), con una matrícula aproximada de 11.600 alumnos. Asimismo, al ser un estudio de carácter experimental, se consideró a un grupo de

comparación (Grupo de control), conformado por 115 escuelas, con una matrícula aproximada de 8.009 estudiantes de 7mo de EGB. En total, son 300 escuelas a las que se levantará la información de línea base<sup>8</sup>, distribuidas como se muestra a continuación:

Provincia	Grupos de intervención			Total
	Control	Tratamiento 1	Tratamiento 2	
AZUAY	17	13	13	43
BOLIVAR	1	1	2	4
CARCHI	9	7	6	22
CAÑAR	3	2	2	7
CHIMBORAZO	9	7	7	23
COTOPAXI	8	7	6	21
IMBABURA	6	5	5	16
LOJA	8	6	6	20
MORONA SANTIAGO	2	2	2	6
NAPO	2	3	2	7
ORELLANA	6	4	4	14
PASTAZA	0	0	1	1
PICHINCHA	29	23	23	75
SUCUMBIOS	2	2	1	5
TUNGURAHUA	11	8	9	28
ZAMORA CHINCHIPE	2	3	3	8
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>93</b>	<b>92</b>	<b>300</b>

Tabla 2. Número de Instituciones Educativas según provincia y tipo de intervención.

Para tener un panorama general de la distribución geográfica de la muestra, se presenta la siguiente ilustración:

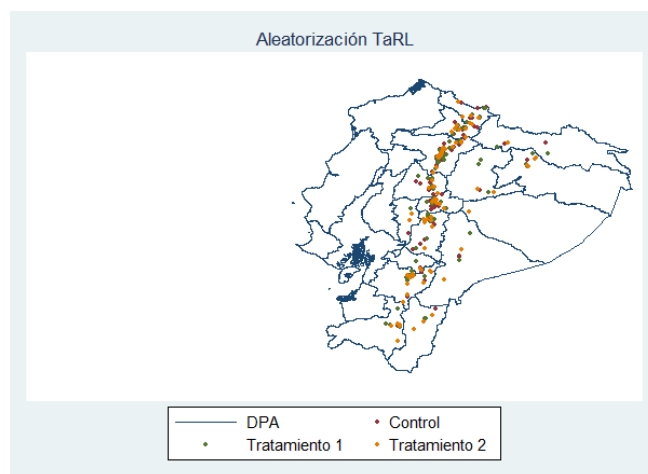


Ilustración 1. Georreferenciación de instituciones educativas seleccionadas

<sup>8</sup> Se consideran 2 Instituciones de reemplazo para el grupo de tratamiento en las provincias de Pichincha y Cotopaxi, en el caso de que exista complicaciones para estas provincias. Sin embargo, deberá levantarse en todos los casos.

Dentro de las instituciones educativas identificadas aleatoriamente para el programa se considerarán 2 grupos:

- Grupo 1: Formado por instituciones educativas elegidas de manera aleatoria donde todos sus paralelos de 7mo de EGB son elegidos y cuyos estudiantes usan la plataforma de aprendizaje asistido durante todo el año lectivo 2019 – 2020 durante 1 (una) hora pedagógica a la semana en las instalaciones de la escuela.
- Grupo 2: Formado por instituciones educativas elegidas de manera aleatoria donde todos sus paralelos de 7mo de EGB son elegidos y cuyos estudiantes usan la plataforma de aprendizaje asistido durante todo el año lectivo 2019 – 2020 durante 1 (una) hora pedagógica a la semana en las instalaciones de la escuela. Los estudiantes con rendimientos menor a la mediana de la calificación en matemáticas recibirán sesiones de Mindset.

Es importante tomar en cuenta la capacidad tecnológica de las instituciones educativas. En base al criterio de selección del ratio estudiantes/computadores, se tiene que aquellas IE con ratio  $\leq 1$  tienen completitud respecto a los computadores, es decir, para cada estudiante le corresponde un equipo de computación. En cuanto aquellas IE que tienen un ratio comprendido entre 1 y 2, la dinámica es diferente, aquí los paralelos se dividen en 2 subgrupos ya que no existen suficientes computadoras para el uso simultáneo de todo el paralelo. El tiempo de la toma de las evaluaciones podría aumentar debido a la separación del grado en 2 subgrupos, pues se requiere uso individual de las computadoras.

Los dos grupos se encuentran distribuidos como sigue:

Provincia	ratio $\leq 1$	$1 < \text{ratio} \leq 2$	Total general
AZUAY	14	29	43
BOLIVAR	0	4	4
CARCHI	7	15	22
CAÑAR	3	4	7
CHIMBORAZO	6	17	23
COTOPAXI	6	15	21
IMBABURA	3	13	16
LOJA	4	16	20
MORONA SANTIAGO	2	4	6
NAPO	1	6	7
ORELLANA	4	10	14
PASTAZA	1	0	1
PICHINCHA	13	62	75
SUCUMBIOS	0	5	5
TUNGURAHUA	7	21	28
ZAMORA CHINCHIPE	1	7	8
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>228</b>	<b>300</b>

Tabla 3. Número de Instituciones Educativas según provincia y ratio estudiantes/computadores.



Para conocer el entorno en donde se han desempeñado los estudiantes evaluados como parte del estudio, se implementará una encuesta tipo factores asociados sobre padres de familia/representantes de los estudiantes evaluados, y así determinar la relación entre estas características y el rendimiento escolar antes de que la intervención inicie. Es necesario acotar que esta encuesta se aplicará sobre los padres de familia/representantes de aquellos estudiantes que fueron evaluados, tanto para los grupos de tratamiento como para los grupos de control.

La aplicación de los instrumentos entregados por el MINEDUC para medir el aprendizaje será en forma grupal, mientras que las encuestas tipo factores asociados dirigida a padres de familia/representantes se aplicarán de forma individual a través de aplicadores y supervisores del equipo de levantamiento de la información, por lo tanto, la empresa contratada deberá efectuar la aplicación de las encuestas y el seguimiento respectivo para garantizar el llenado de estas.

El Ministerio de Educación a través del aplicativo Forms de Microsoft Corporation, entregará los recursos necesarios para que la empresa contratada suministre y verifique la toma de las pruebas de aprovechamiento a los estudiantes definidos en la muestra. La empresa será la encargada de sobrellevar y velar por la calidad de la información almacenada en este aplicativo web.

Por otro lado, la empresa contratada deberá aplicar el cuestionario de factores asociados que proveerá la Dirección Nacional de Investigación Educativa. La empresa adjudicada será la encargada de aplicar, validar y digitalizar el cuestionario de factores asociados a los padres/representantes de los estudiantes seleccionados en la muestra.

Debido a que el estudio se concentrará en las instituciones educativas correspondientes al Régimen Sierra, beneficiarias del proyecto financiado por el Banco Mundial, la empresa contratada de servicios deberá efectuar la recolección de información en 300 instituciones educativas (Revisar lista en Anexo 2).

De acuerdo con la información que reposa en las bases de datos del Ministerio de Educación, se tiene un total aproximado de 19.609 evaluaciones a realizar a estudiantes de 7mo de EGB, considerando el total de 185 instituciones educativas para el tratamiento y 115 instituciones educativas para el grupo de control tal como se ha especificado anteriormente. A continuación, se detalla la distribución de los estudiantes según su grupo (tratamiento y control):

Nivel	Toma Inicio Año Lectivo 2019 – 2020 Sierra		Total de Pruebas
	Control	Tratamiento	
7mo de EGB	8.009	11.600	19.609
<b>Total</b>	<b>8.009</b>	<b>11.600</b>	<b>19.609</b>

*Tabla 4. Número de evaluaciones a estudiantes según tipo de intervención.*

Mientras que el total de encuestas tipo factores asociados para los padres de familia/representantes será aproximadamente de 19.609. Cabe señalar que se considera una encuesta tipo factores asociados por cada estudiante, la cual será aplicada sobre un representante de dicho estudiante. Es así que las encuestas de factores asociados para padres/representantes de los estudiantes de 7mo de básica son:

Nivel	Total de Encuestas
7mo de EGB	19.609
<b>Total</b>	<b>19.609</b>

*Tabla 5. Número de encuestas de factores asociados a padres/representantes.*

En resumen, la contratación tiene por alcance suministrar las evaluaciones y verificar la calidad de las pruebas de aprovechamiento. Además, la empresa contratada debe levantar las encuestas de factores asociados de 300 instituciones educativas del régimen sierra definidas previamente por el Ministerio de Educación en el inicio del año lectivo 2019 – 2020 para 7mo de educación general básica. Finalmente, la empresa contratada entregará un informe sobre el proceso de aplicación de las pruebas de resultados y la información digitalizada de los factores asociados sobre los grupos que han participado de la recolección de la información.

Con la información recolectada por la plataforma online y la reportada por la empresa contratada, la DNIE realizará un informe de resultados del procesamiento de información de línea base, misma que será un insumo para la posterior evaluación de impacto a través de la aplicación de estrategias econométricas, determinando los cambios sobre el rendimiento de los estudiantes dentro de los grupos de tratamiento y control seleccionados para el estudio, a través de la identificación de un proceso de aleatorización.

## **6. Metodología de Trabajo**

Esta contratación contemplará las siguientes actividades:

- Previo al levantamiento de información especificado en el acápite anterior, se desarrollarán las siguientes actividades:
  - i) Reunión de coordinación entre el administrador del contrato y responsables técnicos de la Dirección Nacional de Investigación Educativa) y responsables de la empresa contratada para definir los lineamientos en cuanto: responsables, tiempos, medios de información, formatos e instrumentos (aplicación de la evaluación de rendimiento a los estudiantes), especificación de instituciones educativas donde se ejecutará la recolección de información, productos a ser entregados, plan de trabajo, plan operativo y consideraciones finales de cronograma.
  - ii) Identificación de las instituciones educativas seleccionadas para

efectuar la recolección de información en campo, grupos de estudiantes a ser evaluados y padres/representantes a ser encuestados. Este trabajo se lo desarrollará conjuntamente entre el administrador del programa, los responsables de la ejecución de la recolección de la información definidos por la empresa contratada y un delegado de la Dirección Nacional de Investigación Educativa (DNIE).

iii) Capacitación al equipo de supervisores y aplicadores antes de la salida al campo para la implementación de los instrumentos de evaluación, así como para la aplicación de las encuestas tipo factores asociados.

- El operativo de levantamiento de datos se realizará en las instituciones educativas en los momentos que se hayan acordado entre el administrador del contrato y la empresa contratada, considerando que la aplicación de las evaluaciones de rendimiento escolar se realizará en las semanas iniciales del año lectivo 2019 – 2020 para instituciones educativas seleccionadas del régimen sierra.
- Para la toma de las pruebas de aprovechamiento, el Ministerio de Educación a través del Administrador del Contrato en coordinación con la Dirección Nacional de Investigación Educativa, brindará a la empresa contratada un link de acceso a la plataforma Forms para que los estudiantes puedan rendir dichas evaluaciones.
- El Administrador del Contrato, en coordinación con la DNIE proveerá un manual de aplicación de las pruebas de aprovechamiento y se podrá modificar según sugerencias de la empresa contratada. Además, se deberá elaborar un guion sobre indicaciones generales tanto para las pruebas como para factores asociados. El guion formará parte del manual de aplicación y será realizado en coordinación con la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
- Por su parte, la aplicación de las encuestas tipo factores asociados se implementará también al iniciar el año lectivo 2019 – 2020, y será dirigida a padres de familia/representantes de los estudiantes seleccionados según se acuerde con el administrador del contrato.
- Las encuestas de factores asociados serán entregadas a la empresa contratada por parte del Administrador del Contrato en coordinación con la Dirección Nacional de Investigación Educativa para su reproducción, aplicación y digitalización (construcción y validación de la base de datos).
- A continuación, se presenta las etapas en las que se desarrollará el levantamiento de la información:

Instrumento	Etapas de Aplicación	Fecha
Evaluación de rendimiento escolar para los estudiantes de 7mo de EGB.	Inicio del año lectivo 2019 – 2020 en el régimen sierra	Noviembre/diciembre de 2019

Tomada de Factores Asociados para padres de familia/representantes.	Inicio del año lectivo 2019 – 2020 en el régimen sierra	Noviembre/diciembre de 2019
---	---	-----------------------------

- La empresa contratada entregará un informe sobre el proceso de aplicación de las evaluaciones de rendimiento escolar aplicadas a los estudiantes, la cual será verificada con los registros almacenados por la plataforma.
- El informe se presentará en formato editable .DOC/.DOCX de WORD. Deberá contener la siguiente estructura: introducción, despliegue en campo, cumplimiento de actividades previstas, cronograma, fortalezas y debilidades en campo para el levantamiento.
- La empresa contratada elaborará una base de datos que recogerá los resultados y la información digitalizada de los factores asociados sobre los grupos que han participado de la recolección de la información.
- La base de datos se presentará en formato .SAV de SPSS o en formato .DTA de STATA, deberá ser depurada, verificada y validada por la empresa contratada previa la entrega de esta al administrador del contrato. Las bases de datos deben ser codificadas y sistematizadas para un entendimiento claro del administrador del contrato, las variables deben contar con etiquetas y también deben contar con un diccionario que incluya la definición de las variables que se encuentran dentro de la base de datos.

Previo a la entrega del producto final se realizará una presentación sobre el trabajo realizado en que se detallan las actividades, el cumplimiento del cronograma, la información recolectada y las observaciones tanto del operativo como de la información a ser entregada para retroalimentación del MINEDUC.

De cada reunión que se realice para determinar una retroalimentación al proceso, el contratista deberá entregar un registro de asistentes y una ayuda memoria que especifique los acuerdos a los que se hayan llegado con el administrador del contrato.

## 7. Descripción del Trabajo

**Fase 1:** El contratista deberá desarrollar el operativo de campo para efectuar el levantamiento de información en territorio, mediante la aplicación de evaluaciones de aprovechamiento a los estudiantes de 7mo de EGB, así como levantar las encuestas de factores asociados de 300 instituciones educativas del régimen sierra definidas previamente por el Ministerio de Educación. Para el desarrollo del operativo de campo, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Organizar el operativo de levantamiento de información en dos etapas. La primera etapa corresponde a la verificación y toma de pruebas de aprovechamiento a ser realizado en un máximo de quince días después de haber sido aprobado el operativo de campo. La segunda etapa está enfocada

al levantamiento de información de las encuestas de factores asociados, esta etapa se podrá realizar en simultáneo, pero garantizando la toma de las pruebas de aprovechamiento y cognición en el tiempo estipulado. La segunda etapa podrá ser realizada hasta treinta días después de haber sido aprobado el operativo de campo y según el cronograma entregado por el Ministerio de Educación.

- Contar con 1 aplicador de la evaluación para cada paralelo de 7mo año de EGB de las instituciones educativas seleccionadas para el estudio. El levantamiento se desarrollará en 300 instituciones educativas y se considera un promedio de 3 paralelos por institución.
- La aplicación de las evaluaciones de matemáticas tendrá una duración de aproximadamente 1:10 horas (1 hora y 10 minutos) y 25 minutos para la para las pruebas de aprovechamiento de lengua. En total son 1 hora y 35 minutos de evaluación con un receso de 5 a 10 minutos entre la aplicación de cada evaluación. Las evaluaciones serán auto aplicadas (método grupal) a los estudiantes en los laboratorios de computación de las instituciones educativas seleccionadas. La empresa deberá eliminar el historial de búsqueda y las cookies de navegación de las computadoras utilizadas para la toma de evaluaciones después de cada uso. Bajo ningún concepto se debe entregar el link de las evaluaciones a docentes y/o directivos. Los docentes de matemáticas tienen prohibido el ingreso a los laboratorios durante el tiempo que dure las evaluaciones.
- El levantamiento de la encuesta de factores asociados a representantes de los estudiantes tendrá una duración de 20 a 25 minutos. La encuesta será administrada de manera individual que consiste en una entrevista cara a cara entre el encuestador(a) y el informante. La empresa contratada será libre de convocar a los representantes a las instituciones educativas o realizar visitas a los hogares según sea el caso. La empresa contratada será la encargada de imprimir, digitalizar y validar la encuesta de factores asociados suministrada.
- La coordinación de la aplicación de las evaluaciones se la efectuará juntamente con el equipo técnico de la Dirección Nacional de Investigación Educativa, para el acceso a las instituciones educativas seleccionadas para el estudio.

**Fase 2:** Según la metodología de trabajo descrita en el numeral 5.6, la empresa contratada se encargará de la verificación, guía, impresión, levantamiento, procesamiento, digitalización y entrega de resultados que facultarán el cumplimiento del producto 2. Para ello, se detalla las siguientes especificaciones técnicas:

- El contenido de las encuestas será entregado por el Ministerio de Educación, y la empresa contratada deberá adecuar este contenido a formatos oportunos para la impresión y el desarrollo del levantamiento.

- Las encuestas deberán ir grapadas en la parte superior o lateral. Las encuestas deben venir empacados por cartones y cada cartón deberá etiquetarse con el cantón, institución educativa, paralelo y tipo de documento (encuestas).
- La empresa contratada se encargará de la digitalización de la información levantada en territorio y desarrollará el procesamiento para la validación de la información y construcción de las bases de datos.
- La base de datos se presentará en formato .SAV de SPSS o en formato .DTA de STATA.
- La empresa contratada debe depurar, verificar y validar las bases de datos previa la entrega de la misma al administrador del contrato.
- Las bases de datos deben ser codificadas y sistematizadas para un entendimiento claro del administrador del contrato, las variables deben contar con etiquetas y también deben contar con un diccionario que incluya la definición de las variables.
- Se entregará un archivo digital en el cual constará todos los resultados y bases de datos con los resultados por estudiante de las encuestas de factores asociados respectivas.
- El informe del operativo levantamiento de campo deberá especificar el proceso de ejecución, las dificultades encontradas, conclusiones y recomendaciones.
- Por tratarse de material sensible que será utilizado para evaluar a los estudiantes del Sistema Nacional de Educación, la empresa adjudicada será responsable por la divulgación ilegal de los contenidos y/o resultado de las pruebas, comprometiéndose a mantener confidencialidad de filtrar parcial o total de la información levantada.

## **8. Información que dispone la Entidad Contratante**

La Dirección Nacional de Investigación Educativa del Ministerio de Educación, a través del Administrador del Contrato, entregará a la empresa contratada lo siguiente:

- Base de datos con la lista de las instituciones educativas ubicadas en las provincias del régimen escolar sierra, donde se aplicará la evaluación de rendimiento escolar a los estudiantes de 7mo de educación general básica, donde se verificará el total exacto de estudiantes matriculados.
- Base de datos con el listado de rectores o encargados de las instituciones para la coordinación de la ejecución de las encuestas de factores asociados dirigida a padres de familia/representantes de los estudiantes evaluados, bajo el acompañamiento de la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
- Link, formulario y metodología de valoración de la evaluación de rendimiento escolar aplicada a los estudiantes de 7mo de educación general básica de las instituciones educativas seleccionadas para el estudio para el año lectivo 2019 - 2020.
- Formulario y metodología de la aplicación de la encuesta tipo factores

asociados la cual será aplicada a los padres de familia/representantes y docentes de las instituciones educativas de los estudiantes evaluados. La encuesta será diseñada y entregada por la Dirección Nacional de Investigación del MINEDUC, donde los funcionarios de la misma serán los encargados de efectuar una capacitación sobre la aplicación de esta encuesta a la empresa contratada seleccionada, quien será el responsable de aplicarla en territorio.

## **9. Reportes de la prestación de los servicios contratados**

La empresa contratada deberá entregar los siguientes productos, según el cronograma aprobado:

### **9.1 Reporte 1**

A ser entregado a los 5 días calendarios contados desde la suscripción del contrato y comprende lo siguiente:

- a) Plan de trabajo general detallado en la Metodología de Trabajo en el numeral 5.6. (Entregar 3 ejemplares físicos impresos y digitales).
- b) Plan del operativo de campo con cronograma definitivo, en el que conste el número de aplicadores, supervisores, crítico-codificadores y sistematizadores para la aplicación de las evaluaciones de rendimiento escolar y encuesta tipo factores asociados a implementar según la Metodología de Trabajo descrita en el numeral 5.6. (Entregar 3 ejemplares físicos impresos y digitales).

### **9.2 Reporte 2**

A ser entregado a los 25 días calendario contados desde la suscripción del contrato, que incluye lo siguiente:

- a) Informe del operativo levantamiento de campo, en el que conste el cumplimiento de la aplicación de las evaluaciones de rendimiento escolar y factores asociados en las instituciones educativas y niveles especificados, al inicio del año lectivo 2019 – 2020 en el régimen escolar Sierra. (3 copias impresas y 3 versiones digitales del Informe final en Word y PDF).
- b) Informe final sobre el trabajo realizado en cumplimiento con los planes de trabajo y las actas de todas las reuniones mantenidas con el Ministerio de Educación presentados junto con la sistematización y las bases de datos. (3 copias impresas y 3 versiones digitales del Informe final en Word y PDF).
- c) Base de datos depurada, en formato para SPSS y STATA y su respectivo diccionario de datos de la encuesta de factores asociados aplicada a padres de familia/representantes según la descripción de

la metodología del presente documento. (Base de datos depurada, transportable a SPSS o STATA).

### **9.3 Plazo de ejecución**

La entrega de la prestación de los Prestación de Servicio de levantamiento de Información en Línea de Base para la Evaluación de Impacto del Programa Teaching at rhe Righ Level será de 25 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

## **10. Requerimientos**

La empresa contratada deberá contar con los equipos, transporte y logística necesarios para dar cabal cumplimiento a los objetivos de la contratación, así como entrega oportuna de los resultados y reportes de la prestación de servicios.

El personal técnico mínimo con el que debe contar la empresa contratada se describe a continuación:

### **10.1 Personal Clave:**

- **Director del Proyecto** con título de tercer o cuarto nivel en áreas relacionadas a la Economía, Matemáticas, Estadística, Sociología o Antropología, con experiencia en dirección de proyectos, prestación de servicios de levantamiento y procesamiento de encuestas, así como la elaboración y presentación de informes con al menos tres años de experiencia en los últimos 8 años.
- **Analista del procesamiento de información** con título de tercer o cuarto nivel en áreas relacionadas a la Economía, Matemáticas y Estadística, con experiencia en supervisión de digitación, manejo de bases de datos, construcción, revisión y depuración de bases de datos con al menos dos años de experiencia en los últimos 5 años.
- **Especialista en operaciones y logística** con título de tercer o cuarto nivel en áreas relacionadas a la Economía, Estadística, Operaciones y Logística o carreras afines, con experiencia en organización de proyectos de levantamiento de información en territorio con al menos dos años de experiencia en los últimos 5 años.

### **10.2 Personal Secundario**

La empresa contratada deberá contar con la cantidad necesaria de supervisores, encuestadores y aplicadores que permitan desarrollar las actividades operativas necesarias para dar cabal cumplimiento a los objetivos de la contratación, así como entrega oportuna de los servicios y sus reportes. Los supervisores, encuestadores y aplicadores deberán tener experiencia en estos campos, en aplicación de encuestas en general.



## **11. Obligaciones de las partes**

En la ejecución del contrato se prevé las siguientes obligaciones de las partes:

### **11.1 Obligaciones del Contratante**

- Designar un Administrador de Contrato.
- El Administrador del contrato mantendrá comunicación permanente de coordinación con el contratista.
- El Administrador del contrato brindará apoyo al proveedor contratado dentro de las gestiones que se requieran para viabilizar el objeto de contratación de ser el caso.
- Entregar la información pertinente al proveedor contratado para que se cumplan los objetivos de la contratación.
- Proporcionar al contratista el cronograma de entrega de productos, documentos y acceso a información relevante relacionada con la contratación, de la que se dispusiera.
- Receptar y suscribir actas entrega - recepción de los productos entregados, siempre que los productos de la presente prestación de servicios se hayan recibido a total conformidad del administrador del contrato, y, en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- MINEDUC no tendrá responsabilidad laboral con el personal que el proveedor seleccionado contrate para la ejecución de las mediciones.
- MINEDUC no tendrá responsabilidad en la logística necesaria para la ejecución del objeto del contrato.

### **11.2 Obligaciones del Contratista**

- Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones del contrato, respaldado con la elaboración de actas de entrega recepción.
- Mantener comunicación permanente con el Administrador del contrato y a través de él con la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
- Presentar los reportes solicitados, de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas.
- Entregar los productos dentro de los plazos previstos en este documento.
- Entregar el listado del personal que participará en cada una de las actividades objeto de este contrato.
- Asistir a las reuniones establecidas por el Administrador del Contrato con Dirección Nacional de Investigación Educativa, entregar el registro de asistentes y elaborar documentos de ayuda memoria con los acuerdos de las reuniones.
- Realizar las impresiones para el levantamiento de las encuestas de factores asociados, según las especificaciones indicadas por la Dirección Nacional de Investigación Educativa, a través del Administrador del Contrato.
- Organizar el material para las evaluaciones por provincia, cantón, institución educativa y paralelo, según las especificaciones indicadas por la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
- Asumir la logística integral del equipo de trabajo, así como de las condiciones

- técnicas necesarias que viabilicen la ejecución del contrato.
- El proveedor deberá garantizar una excelente redacción de los informes (ortografía y sintaxis).
- El procesamiento de la información se realizará bajo las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
- Garantizar la calidad de la información levantada mediante la supervisión, revisión y análisis de esta durante el proceso de recolección y previo a la entrega de esta.
- Cumplir con las condiciones de propiedad de la información y confidencialidad incluidas en el presente documento.
- Presentar los resultados al personal del Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación es el titular de los productos, objeto de la contratación; así como también, del material gráfico y escrito, toda secuencia de instrucciones o indicaciones destinada a ser utilizadas, directa o indirectamente, en un dispositivo de lectura automatizada, computador, aparato electrónico o similar con capacidad de procesar información. Además de la documentación preparatoria, planes y diseños, la documentación técnica, de los productos requeridos en esta contratación.

El contratista se compromete a mantener absoluta reserva sobre los datos e información proporcionada por el Ministerio de Educación, por lo que no puede divulgar a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de contratación, en caso de verificarse este hecho, el Ministerio de Educación se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes en la etapa contractual; a su vez, no utilizará a favor de terceras personas cualquier dato o información generada en este proceso.

## **12. Propiedad de la información y confidencialidad**

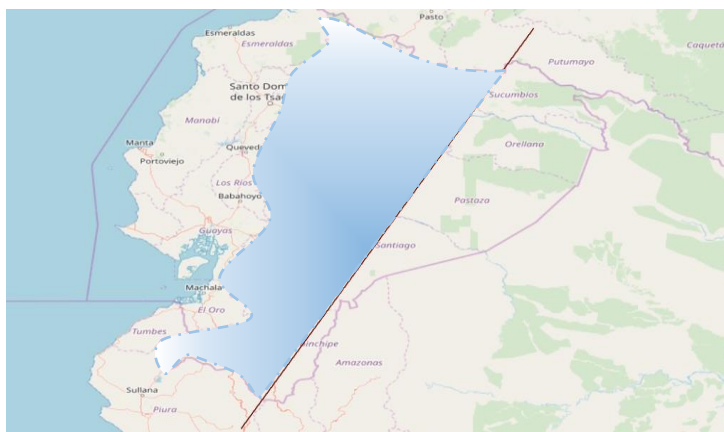
Toda la documentación, bases de datos, informes, estudios y análisis que este proyecto genere, serán de exclusiva propiedad del Ministerio de Educación, de forma permanente, quien podrá disponer de ellos de acuerdo a su conveniencia. El Contratista renuncia a la propiedad de los productos presentados en este instrumento contractual. Para el efecto, el adjudicatario deberá firmar un acuerdo conjuntamente con el Administrador del Contrato, estableciendo la propiedad de la información y la confidencialidad de la misma.

## 13. Anexos

### 13.1 Anexo 1: Delimitación de troncal amazónica

La troncal amazónica toma en cuenta a aquellas instituciones educativas que se encuentran a la izquierda de la línea divisora. Esta delimitación surge por dificultad de acceso y logística limitada en territorio al momento de realizar todas las etapas que intervienen operativos de campo.

*Anexo 1. Definición de troncal amazónica*



*Fuente y elaboración: Dirección Nacional de Investigación Educativa*

#### 13.1.1 Anexo 2: Listado de intervención

Provincia	Canton	Parroquia	No IE	Estudiantes Septimo
AZUAY	CHORDELEG	LUIS GALARZA ORELLANA (CAB.EN DELEGSOL)	1	13
AZUAY	CUENCA	BAÑOS	2	88
AZUAY	CUENCA	CHECA (JIDCAY)	1	18
AZUAY	CUENCA	CUENCA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL.	27	1955
AZUAY	CUENCA	SAN JOAQUÍN	1	24
AZUAY	CUENCA	TARQUI	1	24
AZUAY	CUENCA	TURI	1	23
AZUAY	CUENCA	VICTORIA DEL PORTETE (IRQUIS)	1	73
AZUAY	EL PAN	EL PAN, CABECERA CANTONAL	1	15
AZUAY	GUALACEO	GUALACEO, CABECERA CANTONAL	1	107
AZUAY	NABÓN	NABÓN, CABECERA CANTONAL	2	84
AZUAY	OÑA	SAN FELIPE DE OÑA CABECERA CANTONAL	1	10
AZUAY	SEVILLA DE ORO	SEVILLA DE ORO, CABECERA CANTONAL	1	19
AZUAY	SIGSIG	SIGSIG, CABECERA CANTONAL	2	71
BOLIVAR	CHILLANES	CHILLANES, CABECERA CANTONAL	1	75
BOLIVAR	CHIMBO	ASUNCIÓN (ASANCOTO)	1	19
BOLIVAR	GUARANDA	GUARANDA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	1	19
BOLIVAR	GUARANDA	SALINAS	1	56

CAÑAR	AZOGUES	AZOGUES, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	3	211
CAÑAR	AZOGUES	GUAPÁN	1	23
CAÑAR	AZOGUES	LUIS CORDERO	1	36
CAÑAR	AZOGUES	SAN MIGUEL	1	15
CAÑAR	CAÑAR	HONORATO VÁSQUEZ (TAMBO VIEJO)	1	27
CARCHI	BOLÍVAR	MONTE OLIVO	1	12
CARCHI	BOLÍVAR	SAN RAFAEL	1	23
CARCHI	BOLÍVAR	SAN VICENTE DE PUSIR	2	44
CARCHI	ESPEJO	EL ANGEL, CABECERA CANTONAL	2	126
CARCHI	ESPEJO	LA LIBERTAD (ALIZO)	1	43
CARCHI	ESPEJO	SAN ISIDRO	1	41
CARCHI	MIRA	CONCEPCIÓN	1	14
CARCHI	MONTÚFAR	CRISTÓBAL COLÓN	1	27
CARCHI	MONTÚFAR	SAN GABRIEL, CABECERA CANTONAL	5	354
CARCHI	TULCÁN	EL CHICAL	1	42
CARCHI	TULCÁN	MALDONADO	1	25
CARCHI	TULCÁN	TUFIÑO	1	37
CARCHI	TULCÁN	TULCÁN, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	4	386
CHIMBORAZO	ALAUÍS	ACHUPALLAS	1	40
CHIMBORAZO	ALAUÍS	ALAUÍS, CABECERA CANTONAL	1	108
CHIMBORAZO	ALAUÍS	HUIGRA	1	29
CHIMBORAZO	CHUNCHI	CHUNCHI, CABECERA CANTONAL	1	142
CHIMBORAZO	COLTA	VILLA LA UNIÓN (CAJABAMBA), CABECERA CANTONAL	1	39
CHIMBORAZO	GUAMOTE	PALMIRA	2	74
CHIMBORAZO	GUANO	GUANO, CABECERA CANTONAL	1	71
CHIMBORAZO	GUANO	SAN ANDRÉS	2	26
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	CALPI	1	35
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	CUBIJÉS	1	19
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	FLORES	1	21
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LICTO	1	20
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	RIOBAMBA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	8	767
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	SAN JUAN	1	49
COTOPAXI	LATACUNGA	ALAQUES (ALÁQUEZ)	1	19
COTOPAXI	LATACUNGA	LATACUNGA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	7	449
COTOPAXI	LATACUNGA	SAN JUAN DE PASTOCALLE	2	83
COTOPAXI	LATACUNGA	TANICUCHÍ	1	112
COTOPAXI	LATACUNGA	TOACASO	2	150
COTOPAXI	PUJILÍ	GUANGAJE	1	23
COTOPAXI	PUJILÍ	PUJILÍ, CABECERA CANTONAL	3	247
COTOPAXI	SALCEDO	MULALILLO	1	79
COTOPAXI	SAQUISILÍ	CANCHAGUA	1	25
COTOPAXI	SIGCHOS	CHUGCHILLÁN	1	25
COTOPAXI	SIGCHOS	SIGCHOS, CABECERA CANTONAL	1	80

IMBABURA	ANTONIO ANTE	ATUNTAQUI, CABECERA CANTONAL	1	109
IMBABURA	COTACACHI	IMANTAG	1	33
IMBABURA	COTACACHI	QUIROGA	1	40
IMBABURA	IBARRA	ANGOCHAGUA	1	12
IMBABURA	IBARRA	SAN ANTONIO	1	24
IMBABURA	IBARRA	SAN MIGUEL DE IBARRA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL	5	247
IMBABURA	OTAVALO	OTAVALO, CABECERA CANTONAL	2	210
IMBABURA	OTAVALO	SAN JOSÉ DE QUICHINCHE	1	58
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URCUQUÍ	PABLO ARENAS	1	50
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URCUQUÍ	SAN BLAS	1	45
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URCUQUÍ	URCUQUÍ CABECERA CANTONAL	1	83
LOJA	CATAMAYO	CATAMAYO (LA TOMA), CABECERA CANTONAL	4	248
LOJA	CATAMAYO	SAN PEDRO DE LA BENDITA	1	17
LOJA	LOJA	LOJA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	13	916
LOJA	LOJA	QUINARA	1	20
LOJA	SARAGURO	SARAGURO, CABECERA CANTONAL	1	40
MORONA SANTIAGO	HUAMBOYA	HUAMBOYA, CABECERA CANTONAL	1	48
MORONA SANTIAGO	LIMÓN INDANZA	GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ (LIMÓN), CABECERA	1	39
MORONA SANTIAGO	MORONA	MACAS, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	1	105
MORONA SANTIAGO	SUCÚA	HUAMBI	1	51
MORONA SANTIAGO	SUCÚA	SUCUA	2	92
NAPO	EL CHACO	EL CHACO, CABECERA CANTONAL	2	93
NAPO	QUIJOS	SAN FRANCISCO DE BORJA (VIRGILIO DÁVILA)	1	22
NAPO	TENA	AHUANO	1	31
NAPO	TENA	PUERTO MISAHUALLI	1	29
NAPO	TENA	TENA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	2	128
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS, CABECERA CANTONAL	4	263
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	SAN SEBASTIÁN DEL COCA	1	60
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	TRES DE NOVIEMBRE	1	47
ORELLANA	ORELLANA	PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA),CABECERA	8	627
PASTAZA	PASTAZA	PUYO, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	1	35
PICHINCHA	CAYAMBE	ASCÁZUBI	1	118
PICHINCHA	CAYAMBE	CANGAHUA	1	75
PICHINCHA	CAYAMBE	CAYAMBE, CABECERA CANTONAL	4	410
PICHINCHA	CAYAMBE	OLMEDO (PESILLO)	2	95
PICHINCHA	CAYAMBE	SANTA ROSA DE CUZUBAMBA	1	24
PICHINCHA	MEJÍA	ALOASÍ	1	115
PICHINCHA	MEJÍA	CUTUGLAHUA	1	64
PICHINCHA	MEJÍA	EL CHAUPI	1	17
PICHINCHA	MEJÍA	MACHACHI, CABECERA CANTONAL	3	303

PICHINCHA	MEJÍA	TAMBILLO	1	126
PICHINCHA	MEJÍA	UYUMBICHO	1	76
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	MALCHINGUÍ	1	55
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TABACUNDO, CABECERA CANTONAL	2	196
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TUIGACHI	1	16
PICHINCHA	QUITO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	3	264
PICHINCHA	QUITO	CHECA (CHILPA)	1	108
PICHINCHA	QUITO	CONOCOTO	1	41
PICHINCHA	QUITO	CUMBAYÁ	1	147
PICHINCHA	QUITO	EL QUINCHE	1	16
PICHINCHA	QUITO	GUANGOPOLO	1	60
PICHINCHA	QUITO	GUAYLLABAMBA	1	38
PICHINCHA	QUITO	QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CABECERA CANTONAL,	39	3846
PICHINCHA	QUITO	SAN ANTONIO	1	40
PICHINCHA	QUITO	TUMBACO	2	144
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	SANGOLQUI, CABECERA CANTONAL	3	251
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	EL REVENTADOR	1	27
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	GONZALO PIZARRO	1	43
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	LUMBAQUÍ, CABECERA CANTONAL	1	63
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	DURENO	1	37
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI, CABECERA CANTONAL	1	51
TUNGURAHUA	AMBATO	AMBATO, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	5	379
TUNGURAHUA	AMBATO	AUGUSTO N. MARTÍNEZ (MUNDUGLEO)	2	48
TUNGURAHUA	AMBATO	HUACHI GRANDE	1	38
TUNGURAHUA	AMBATO	IZAMBA	2	94
TUNGURAHUA	AMBATO	PASA	1	46
TUNGURAHUA	AMBATO	QUISAPINCHA (QUIZAPINCHA)	1	116
TUNGURAHUA	AMBATO	TOTORAS	1	24
TUNGURAHUA	AMBATO	UNAMUNCHO	1	23
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	BAÑOS DE AGUA SANTA, CABECERA CANTONAL	3	175
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	ULBA	1	17
TUNGURAHUA	MOCHA	MOCHA, CABECERA CANTONAL	1	76
TUNGURAHUA	PATATE	PATATE, CABECERA CANTONAL	1	103
TUNGURAHUA	PATATE	SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE URCU)	1	26
TUNGURAHUA	QUERO	QUERO, CABECERA CANTONAL	1	79
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	EL ROSARIO (RUMICHACA)	1	15
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	PELILEO, CABECERA CANTONAL	1	21
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PÍLLARO	SAN ANDRÉS	1	37
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PÍLLARO	SAN JOSÉ DE POALÓ	1	16
TUNGURAHUA	TISALEO	TISALEO, CABECERA CANTONAL	2	109
ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CÓNDOR	ZUMBI, CABECERA CANTONAL	1	29
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	EL PANGUI, CABECERA CANTONAL	1	79
ZAMORA CHINCHIPE	YANTAZA	LOS ENCUENTROS	1	68

ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	YANTZAZA (YANZATZA), CABECERA CANTONAL	3	252
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL	2	140
Total general			300	19609

## SECCIÓN F. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 1. MODELO DE CONTRATO

Contrato Nro. \_\_\_\_\_

#### **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA DE BASE PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA TEACHING AT RHE RIGH LEVEL**

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por el/la Subsecretario/a de Desarrollo Profesional Educativo, \_\_\_\_\_, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, de 22 de junio de 2017 y sus posteriores reformas, especialmente la contemplada en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00005-A de 5 de febrero de 2019, a quien en adelante se le denominará “CONTRATANTE”; y por otra, \_\_\_\_\_, (en adelante, el “PROVEEDOR”) representada por \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal; las partes celebran el presente CONTRATO de **Prestación de Servicio de levantamiento de Información en Línea de Base para la Evaluación de Impacto del Programa Teaching at rhe Righ Level** (en adelante, el “Contrato”) a los \_\_\_\_\_.

Por cuanto el Contratante ha llamado a licitación respecto de la prestación de ciertos servicios, específicamente la Prestación de Servicio de levantamiento de Información en Línea de Base para la Evaluación de Impacto del Programa Teaching at rhe Righ Level y ha aceptado una oferta del Proveedor para la prestación de dichos servicios por la suma de \_\_\_\_\_ (indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresadas en la oferta) que no incluye IVA, en adelante denominado “Precio del Contrato”, el cual se conforma de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (US\$)	Precio Total (US\$)	Plazo de Entrega

Este Contrato atestigua lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como



parte integral del Contrato:

- (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Contractuales;
  - (c) La oferta del Proveedor y la Listas de Precios originales;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
  3. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
  4. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
  5. EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.

Por y en representación del Contratante:

\_\_\_\_\_  
*Firma, nombre y cargo del representante del Contratante.*

Por y en representación del Proveedor:

\_\_\_\_\_  
*Firma, nombre y cargo del representante legal del Proveedor.*

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 2.1 Definiciones

- 2.1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
  - b) “Prestatario” significa la República del Ecuador a través del Ministerio de Educación.
  - c) “Préstamo” significa el Contrato de Préstamo BIRF-8542-EC.
  - d) “Contratante” significa la entidad que contrata la prestación de los servicios, en este caso el Ministerio de Educación.
  - e) “Proveedor” o “Contratista” significa la entidad privada, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y está denominada como tal en los comparecientes.
  - f) “Día” significa días calendario.

### 2.2 Fuente de Recursos

- 2.2.1 La República del Ecuador ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 8542-EC para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, PARECF, a ser ejecutado por el Ministerio de Educación.

### 2.3 Marco legal

- 2.3.1 La adquisición se rige por las *Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial* de fecha enero de 2011 (Revisión 2014) y las estipulaciones del presente documento. Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este Documento de Licitación, se aplicarán supletoriamente las normas que de acuerdo al derecho correspondan a la jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongan a lo establecido en: i) el Contrato de Préstamo y ii) las *Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con*

*Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial*, de fecha enero de 2011 (Revisión 2014).

- 2.3.2 En todo caso, se entenderá que el presente Contrato que se celebra con el Proveedor, es un Contrato de prestación de servicios regido por las Leyes de la República del Ecuador.

## **2.4 Fraude y Corrupción**

### **2.4.1 Propósito**

Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y esta cláusula se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

### **2.4.2 Requisitos**

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o

indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

- v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado

por el Banco<sup>9</sup>; (ii) ser nominada<sup>10</sup> como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de ofertas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>11</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

## 2.5 Plazo de entrega

2.5.1 La entrega de la prestación de los Prestación de Servicio de levantamiento de Información en Línea de Base para la Evaluación de Impacto del Programa Teaching at the Right Level será de 25 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

2.5.2 Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al Proveedor sobre el valor de la prestación de los servicios demorados una penalidad del 1% del monto del contrato por cada semana de demora, hasta un máximo del 5% del monto del contrato y podrá ser retenida de los pagos al Proveedor. En este

---

<sup>9</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>10</sup> Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>11</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

caso, podrá darse por terminado unilateralmente el contrato, amparado en la normativa legal vigente.

## **2.6 Contabilidad, inspección y auditoría por el Banco de los archivos del proveedor.**

- 2.6.1 El Contratista deberá mantener cuentas exactas y sistematizadas así como registros contables relativos a los Bienes en forma tal y detalle que permitan identificar los tiempos de cambios relevantes y los costos.
- 2.6.2 El Contratista permitirá y procurará que sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y personal, permitan que el Banco y las personas designadas por éste inspeccionen las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco.

## **2.7 Garantías**

- 2.7.1 **Garantía de fiel cumplimiento:** Previa a la suscripción del contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que podrá ser garantía bancaria o póliza emitida por una compañía de seguros, que resulte aceptable para el Contratante. Si una institución extranjera facilita una fianza, deberá contar con una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante.

El incumplimiento, por parte del Licitante seleccionado, de su obligación de presentar la garantía de cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la segunda Oferta Más Conveniente.

- 2.7.2 **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Previa a la suscripción del contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar la Garantía de Buen Uso del Anticipo, que podrá ser garantía bancaria o póliza emitida por una compañía de seguros, que resulte aceptable para el Contratante. Si una institución extranjera facilita una fianza, deberá contar con una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante. La garantía de buen uso de anticipo se liberará, una vez que se haya amortizado el valor del anticipo.

## **2.8 Pago**

- 2.8.1 El pago de la prestación de los servicios se realizará de la siguiente manera:
- a. Se pagará el 20% del precio del contrato, en calidad de anticipo, contra la presentación de la garantía de buen uso del anticipo.
  - b. Se pagará el 80% del precio del contrato, al recibir los servicios y previa conformidad de la aceptación y suscripción del acta de entrega recepción definitiva emitida.

Los pagos se efectuará en dólares americanos (US\$). El medio de pago a utilizar es la transferencia bancaria directa a una cuenta correspondiente al Proveedor.

2.8.2 Detalle de documentos de pago:

El pago del anticipo se realizará previa la presentación de la garantía de buen uso del anticipo.

Para el pago final se requiere los siguientes documentos:

- Original y copia de la Factura del Proveedor;
- Acta de entrega recepción; y,
- Informe de conformidad emitido por el Administrador del Contrato.

2.8.3 Intereses por mora en el pago:

En caso de que el Contratante, por causas no imputables al Proveedor, efectuara el pago del bien, excediendo el plazo previsto, deberá abonar al Proveedor los intereses correspondientes a los días de atraso, aplicando un 0,5% semanal por cada semana de retraso en el pago.

Los intereses se abonarán sobre el saldo pendiente de pago al Proveedor.

## **2.9 Rescisión del contrato**

2.9.1 Rescisión por causa del Proveedor

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Proveedor:

- a) Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

- b) A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas definidas en el numeral 4 (Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas) al competir o en la ejecución del Contrato.
- c) No entregar los reportes de la prestación del servicio dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido.
- d) El Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante.

#### 2.9.2 Terminación por Conveniencia

El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

### 2.10 Recepción de los servicios

- 2.10.1 Una vez recibidos los servicios de levantamiento de información, El Contratante emitirá un certificado de aceptación y recepción total y definitiva que permitirá que el proveedor presente la factura correspondiente.

### 2.11 Prórroga de jurisdicción

- 2.11.1 Se deja establecido que cualquier contienda que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas en los Tribunales de la Ciudad de Quito.

### 2.12 Solución de Controversias

- 2.12.1 El Contratante y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.



2.12.2 En caso de conflicto entre el Contratante y el Proveedor, la controversia será resuelta mediante fallo definitivo e inapelable, bajo arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional, por un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros, uno designado por cada parte y el tercero, quien lo presidirá, por los dos árbitros anteriores, de acuerdo con el referido reglamento de arbitraje:

2.12.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

## **Apéndices**

### **Apéndice A: Descripción de los servicios**

*Formule una descripción detallada de los servicios que se han de proporcionar, las fechas de finalización de las distintas tareas, el lugar de realización de cada una, las actividades específicas que deberá aprobar el Contratante, etc.*

### **Apéndice B: Calendario de pagos y requisitos relativos a la presentación de informes**

*Enumere todas las fechas de pago y especifique el formato, la frecuencia y los contenidos de los informes o los productos que se deberán entregar, las personas que los recibirán, las fechas de presentación, etc.*

### **Apéndice C: Personal clave y subcontratistas**

*Cargos [y nombres, si ya se conocen], descripción detallada de los puestos y calificaciones mínimas del personal que se asignará para trabajar en la prestación del servicio el tiempo de trabajo de cada uno.*